

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2022-7272 *Información pública de la aprobación inicial del Plan Parcial del PGOU, Parque Industrial Las Pozonas (Cagiga Menuda).*

DENOMINACIÓN	PARCELAS CATASTRALES	DEFINICIÓN DEL ÁMBITO
SUBLED-A-03 Parque Industrial Las Pozonas (Cagiga Menuda)	39006A02200091	Se ubica entre los núcleos de Castillo y Arnuelo, muy próximo al suelo urbano del Bº Palacio de este último y, al sur de El Monte Cincho y de la carretera autonómica CA-141, en el lugar conocido como Cagiga Menuda en donde ya existen naves de uso industrial que se integran en el ámbito. Posee una extensión de 40.455 m2, afectando además de a las parcelas catastrales señaladas a viario público: 39006A02209001 (camino público Sierra Monar) y zona de protección de la CA-141
	39006A02200092	
	39006A02200093	
	39006A02100002	
	39006A02100007	
	39006A02100008	
	39006A02100007	
	39006A021000070001OD	
39006A021000070002PF		

Clasificación de suelo: Suelo Urbanizable Delimitado.

Objetivos:

- Desarrollar el PGOU de Arnuelo aprobado el 30 de septiembre de 2013 (BOC nº 53 del 6 de noviembre de 2013).
- Obtención de suelo industrial para instalar un pequeño parque empresarial.
- Obtención de equipamiento local de espacios libres para creación de espacio de recreo.
- Obtención de suelo público gratuito para equipamiento con destino a nave de almacenamiento municipal.
- Integración en el entorno paisajístico.

Redactado el documento ambiental estratégico, se solicitó el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, procediéndose a la publicación en el BOC de fecha 6 de octubre de 2021 del Informe Ambiental Estratégico del Plan Parcial SUBLED-A-03 Parque Industrial Cagiga Menuda (Las Pozonas) en Arnuelo, término municipal de Arnuelo, el cual concluye que tal instrumento no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, concluyendo con ello la tramitación ambiental previa a la urbanística.

Tras ello y mediante acuerdo de Pleno de fecha 28 de diciembre de 2021 se procede, de manera previa a la aprobación inicial regulada en el artículo 74 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA), a iniciar de un trámite de consultas urbanísticas.

Verificado tal trámite y a resultas de él, mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de septiembre de 2022 se procede, de conformidad con dicho artículo 74 y con las disposiciones Final Novena y Transitoria Segunda de la Ley 5/2022, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria (LOTUC), a la aprobación inicial urbanística de dicho instrumento de planeamiento de desarrollo de iniciativa pública, acordándose asimismo recabar los informes sectoriales que puedan ser precisos de cara a la aprobación provisional.

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 189

Dicho acuerdo se somete a información pública por plazo mínimo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación en el BOC. La documentación correspondiente a la tramitación resulta accesible a los efectos de la presentación de alegaciones y sugerencias en el Portal de Transparencia alojado en la Sede Electrónica municipal mediante la siguiente url:

<https://arnuero.sedelectronica.es/transparency/000cab96-5f97-4f55-9923-b5112b1dc03c/>

(7. URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE/7.1. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO/7.1.3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y PLANEAMIENTO DE DESARROLLO/7.1.3.5 PLAN PARCIAL PARQUE INDUSTRIAL CAGIGA MENUDA-PLAN PARCIAL SUBLED 03 ARNUERO), localizándose en concreto la relativa a la presente fase de tramitación urbanística en la subcarpeta "SUBLED-A-03. EXPTE. 388/2021. PARQUE INDUSTRIAL CAGIGA MENUDA. TRAMITACIÓN URBANÍSTICA".

No habiendo sido ello acordado con carácter previo a la aprobación inicial, de conformidad con el artículo 65 LOTRUSCA, se hace público que queda suspendido el otorgamiento de licencias para todo el ámbito que comprende el Plan Parcial, en tanto que todo él se encuentra formado por Suelo Urbanizable Delimitado en cuyo desarrollo los terrenos acabarán por alcanzar la condición de solar mediante la oportuna urbanización, pudiendo en consecuencia verse afectada la ordenación concreta que se pretende alcanzar mediante la propia aprobación del Plan Parcial de otorgarse licencias acordes a la naturaleza urbanística actual del suelo. Sin perjuicio de que tal circunstancia deba ser también objeto de publicidad, no consta sin embargo salvo error u omisión la existencia de eventuales peticionarios de licencias en dicho ámbito que pudieran resultar afectados y que por ello debieran ser notificados y en su caso acogerse a la posibilidad de verse indemnizados. Dicha suspensión de licencias no afectará a posibles solicitudes que se adecuen al planeamiento en vigor y no resulten afectadas por la modificación que se pretende. La suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del Plan tendrá una duración máxima de dos años. En cualquier caso, la suspensión se extingue con la aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo que ahora se tramita.

Deberán entenderse inaplicables al caso las previsiones del artículo 65 bis LOTRUSCA, relativas a la posibilidad de otorgar autorizaciones provisionales a edificaciones declaradas ilegales y sobre las que hubieran recaído órdenes de demolición administrativas o judiciales en tanto puedan ajustarse a la nueva ordenación que se tramita, dado que como se señala expresamente en la Memoria del Plan Parcial las construcciones ahora existentes se integran en la ordenación prevista, de conformidad con lo señalado en el apartado 03.2 de la Memoria: "La propiedad del suelo se presenta sin excesiva fragmentación con parcelas de tamaño medio y grande. Tal y como recoge la ficha del sector Se trata, en su mayoría, de fincas de gran tamaño divididas de la mies de Cagiga Menuda junto al piedemonte. Aparecen libres de construcción, salvo los ya mencionados talleres y naves existentes en el extremo oeste del sector que queden perfectamente integradas en la nueva ordenación."

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos.

Arnuero, 22 de septiembre de 2022.

El alcalde-presidente,
José Manuel Igual Ortiz.

2022/7272

CVE-2022-7272